

1 fue acordada por la Junta General de socios de la Compañía
2 de fecha . Los antecedentes de constitución y reformas
3 estatutarias anteriores son los siguientes : -----
4 . A. N. T. E. C. E. D. E. N. I. T. E. M. S . (a.) Con fecha diez y seis
5 de enero de mil novecientos setenta y seis se constituyó -
6 la compañía de responsabilidad limitada " VINTIMILLA-CAR
7 VALLO CIA. LTDA. " (" VICA CIA. LTDA. ") mediante escritu
8 ra pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón -
9 Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, e inscrita en el -
10 Registro Mercantil con fecha seis de febrero de mil nove
11 cientos setenta y seis, bajo el número veinte y uno, y a
12 probado por la Intendencia de Compañías de Cuenca, median-
13 te resolución número RLC- cero cero ochenta y cinco- seten
14 ta y seis del cinco de febrero de mil novecientos setenta
15 y seis; b.) Por escritura pública celebrada el día -
16 doce de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, -
17 ante el Notario Segundo del cantón doctor Rubén Vinti-
18 milla Bravo, e inscrito en el Registro Mercantil el vein-
19 te y nueve de noviembre del mismo año, bajo el número --
20 noventa y siete - y habiendo sido aprobado mediante reso-
21 lución número RLC- doscientos. setenta y siete de la In-
22 tendencia de Compañías de Cuenca, el veinte y tres de Ju-
23 nio de mil novecientos setenta y siete, se reforman los -
24 estatutos de la Compañía " Vintimilla-Carvallo Cia. Ltda. "
25 de acuerdo con la resolución adoptada en la sesión de -
26 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas -
27 celebrada el veinte de julio de mil novecientos setenta y
28 seis, en la que se resolvió: 1.) La admisión de nuevos -

1 **SOCIOS .- 2.0 El aumento de capital de la compañía en la -**
2 suma de un millón doscientos mil sucres ; y, 3.) Como -
3 consecuencia de este aumento la reforma a los estatutos -
4 en el capítulo correspondiente al capital ; c.) Mediante -
5 escritura pública otorgada ante el Notario Segundo Rubén -
6 Vintimilla Bravo del cantón Cuenca, el cuatro de abril de
7 mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro
8 mercantil bajo el número noventa y cinco y con resolución
9 de la Intendencia de Compañías de Cuenca número RLC -- dos-
10 cientos - setenta y siete, que aprobó esta Escritura, se re-
11 forman nuevamente los estatutos de la compañía, de confor-
12 midad con la resolución adoptada en Junta General Ex-
13 traordinaria Universal de Socios de la compañía "VINTIMI-
14 LLA CARVALLO CIA. LTDA." de fecha tres de enero de mil -
15 novecientos setenta y siete ; d.) Con el objeto de que la -
16 Compañía cuente con un Estatuto que permita una ágil y ade-
17 cuada administración de la Empresa, se reforman integral-
18 mente los estatutos de la compañía " VINTIMILLA-CARVALLO
19 CIA. LTDA. " quedando a partir de la fecha de inscripción
20 en el Registro Mercantil sin ningún valor los estatutos de
21 la compañía y sus reformas , entrando a regir los que a -
22 continuación se detallan : ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA --
23 " VICA CIA. LTDA. " : ----- C A P I T U L O --
24 P R I M E R O : -- : DEL NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO Y
25 CAPITAL DE LA SOCIEDAD :- Artículo Prime
26 r o : Con la denominación de "VICA CIA. LTDA." se de-
27 nomina a esta sociedad de responsabilidad limitada --
28 Artículo Segundo : La Compañía tendrá -

1 por objeto principal ~~empresario~~ en actividades dirigidas a

2 la industria de la construcción, en especial a la de carre-
3 teras, puentes, movimientos de tierras, urbanizaciones, -
4 rellenos, construcciones de edificios, arriendo de maquina
5 ria caminera y equipos de construcción, a la compra y -
6 venta de partes y piezas para maquinaria pesada. En for-
7 ma secundaria de inmuebles, además de todos los actos y -
8 contratos permitidos por las Leyes del país, relacionados
9 con el objeto principal. --- Artículo Tercero

10 ro: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de
11 Cuenca, cabecera del cantón de ese nombre, Provincia del A-
12 zuay. Para cambiar el domicilio o establecer sucursales
13 o agencias en el país o en el exterior, será indispensable
14 la autorización previa de la Junta General de socios. ---

15 Artículo Cuarto: El plazo de duración de -
16 la compañía es el de treinta años, que se contarán desde
17 la fecha de inscripción del contrato social en el Registro
18 Mercantil del cantón Cuenca. El plazo podrá ampliarse o
19 restringirse, y la sociedad podrá disolverse antes de -
20 cumplido éste, si así lo decide la Junta General de Socios,
21 representando por lo menos el setenta por ciento del capi-
22 tal social. --- Artículo Quinto: El capital

23 social de la compañía es el de CUATRO MILLONES OCHO-
24 CIENTOS MIL SUCRES. (\$ 4.800.000,00) dividido en cua-
25 tro mil ochocientas participaciones de un mil sucres cada
26 una. Las aportaciones constarán de certificados que -
27 bajo expresión de "No negociables" se emitirán legaliza-
28 dos por el Presidente y el Gerente de la sociedad. Para -

1 que un socio pueda ceder su participación en favor de -
 2 otro socio o de terceros, será indispensable la aproba-
 3 ción unánime del capital social representado en la Junta -
 4 General. La transferencia se hará por Escritura pública,
 5 cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Compañías. Para
 6 que las participaciones puedan ser cedidas a terceros -
 7 deberán ofrecerse primeramente a los consocios, de acuer-
 8 do con lo dispuesto en el Artículo ciento diez y seis, -
 9 literal f) de la Ley de Compañías vigente ✓

10 C A P I T U L O D O S : -- DE LA ADMINISTRACION DE LA

11 DE LA SOCIEDAD : A r t í c u l o S e x t o : -- La -

12 Compañía será gobernada por la Junta General de Socios -
 13 y administrada por el Gerente y el Presidente. ✓ A r -

14 t í c u l o S é p t i m o : La Junta General de So-
 15 cios es la reunión de los que conforman la Compañía en
 16 número suficiente para hacer quórum. Habrá quórum -

17 cuando concurren a la sesión, socios que representen par-
 18 ticipaciones que sumen más de la mitad del capital so-
 19 cial, salvo que se trate de segunda convocatoria, en este
 20 caso la Junta General, sesionará con el número de partici-

21 paciones presentes en la reunión. Los socios concurrirán -
 22 personalmente o representados por otra persona, socio o -
 23 no de la Compañía, concediéndose el poder de representa-
 24 ción por carta dirigida al Presidente de la Compañía -

25 Cuando la Ley dispone que será menester mayor porcenta-
 26 je de capital social, para que haya quórum, se estará a -
 27 lo que ella indica. Las decisiones de la Junta General en
 28 los casos en que la sesión se celebra por primera conve-

1 catoria se tomará permayoría de votos que represente, -

2 cuando menos, más de la mitad del total de participaciones

3 representadas en la reunión. Cada socio tendrá derecho a un

4 voto por cada participación, en las decisiones de Junta -

5 General. Los votos en blanco o las abstenciones se suma-

6 rán a la mayoría. La Junta General de socios se reunirá

7 ordinariamente en el primer trimestre del año y extraordina-

8 riamente cuando la convoque el Presidente o el Gerente.-

9 Sobre los asuntos que podrán tratarse en las sesiones se

10 estará a lo que dispone el Art. ciento veinte y uno de la

11 Ley de Compañías. Las citaciones a sesiones de Junta Ge-

12 neral, las hará el Presidente o Gerente, mediante comuni-

13 cación escrita que la suscribirán los convocados, con -

14 ocho días de anticipación, por lo menos a la fecha de -

15 la reunión, expresando el lugar, día, y hora y objeto de

16 la reunión. Con todo, cuando esta representada la totali-

17 dad del capital social, podrán los socios por unanimidad -

18 resolver, sesionar sin previa convocatoria, siempre que -

19 estén plénamente conformes en los asuntos a tratar.--

20 Estas reuniones podrán celebrarse en cualquier lugar de

21 la República y se sentará el acta que será suscrita por

22 todos los concurrentes. Presidirá las sesiones de Junta -

23 General el Presidente y actuará como Secretario el Ge-

24 rente; debiendo a falta de éste nombrarse un Secretario

25 ad-hoc. De cada sesión se levantará una acta que será -

26 legalizada por quien haya presidido la sesión y por el --

27 Secretario de la reunión; además tanto el Presidente como

28 el Gerente Secretario, signarán con sus iniciales cada -

1 una de las páginas que conformen el acta. Con las actas se
2 irán conformando el libro respectivo adicionando a cada -
3 acta los documentos que hayan servido para las decisiones
4 adoptadas por la Junta, las páginas de éste, deberán ser
5 debidamente numeradas. La Junta General de Socios tendrá
6 las siguientes atribuciones: a.) Designar al Presidente y
7 al Gerente y removerlos de sus cargos; b.) Autorizar -
8 la transferencia o enajenación de bienes raíces de la so-
9 ciedad y el gravámen de los mismos; c.) Decidir el re-
10 parto de utilidades y la formación de reservas; d.) -
11 Modificar el contrato de sociedad en cualquiera de las --
12 cláusulas.- En consecuencia es facultad privativa de la
13 Junta General, establecer cualquier cambio en los estatu-
14 tos de la sociedad; e.) Aprobar que un socio pueda ceder
15 sus participaciones en favor de otro socio o de terceros;
16 f.) Decidir la transformación, fusión y la disolución de -
17 la Compañía; g.) Realizar los actos que de acuerdo con el -
18 Art. ciento veinte de la Ley de Compañías y según estos -
19 estatutos son de incumbencia de la Junta General de so-
20 cios o el interpretar con carácter obligatorio el alcan-
21 ce de los estatutos sociales; h.) Decidir sobre cualquier
22 asunto que no siendo de especial atribución de algún fun-
23 cionario de la sociedad convenga en beneficio o interés de
24 ella. --- Artículo Octavo: --- El Presiden
25 te y el Gerente serán designados en la Junta General de
26 preferencia en la sesión de Junta General Ordinaria de --
27 socios que se llevará a cabo dentro de los tres primeros
28 meses de cada año, podrán ser o no socios, durarán en sus

funciones dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Son atribuciones del Presidente : a.) Presidir las Juntas Generales; b.) Suscribir los certificados de aportación en unión del Gerente; c.) Ser consultor del Gerente; d.) Supervisar la marcha de la compañía. y presentar informes a la Junta General, con las sugerencias que creyere oportunas ; e.) Suscribir las actas de las sesiones de la Junta General en unión del Secretario; f.) Reemplazar con todas sus atribuciones al Gerente, por ausencia del domicilio.

social o por incapacidad física o legal para ejercer a su cargo.

Artículo Noveno: El Gerente representará a la sociedad en todo asunto legal, judicial

o extrajudicial. Son atribuciones del Gerente o de quien lo

subrogue: a.) Celebrar actos o contratos para adquirir bienes y derechos de toda clase y para transferir, grábar o limitar el dominio de la sociedad sobre dichos bienes o derechos. Con la salvedad determinada en el Artículo Séptimo

literal b) de las atribuciones de la Junta General de Socios; b.) Obligar a la sociedad mediante contratos que

la comprometan como deudora principal, solidaria o subsidiaria, de obligaciones de dar o no hacer, sin que existan límites en la cuantía de las deudas que contraigan. Por

consiguiente, podrá aceptar, librar, endosar y avalizar letras de cambio, suscribir, endosar y avalizar pagarés; girar y endosar cheques; firmar documentos públicos y privados, reconociendo obligaciones, etc.; c.) Comparecer ante

las autoridades del Poder Público, reclamando los derechos de la compañía y respondiendo los cargos contra ella; d.)

1 Celebrar actos o contratos para ejecutar obras o prestar
2 servicios, especialmente aquellos que permitan cumplir con
3 los objetivos de la sociedad; e.) Representar a la So-
4 ciedad jurídicamente ante cualquier tribunal o juzgado
5 del país, como actora o demandada, gozando inclusive de
6 las atribuciones señaladas en el Artículo cincuenta del
7 Código de Procedimiento Civil; f.) Representar a la So-
8 ciedad en las Juntas Generales ó en el Directorio, según
9 el caso, en otras Compañías de la que fuera VICA accio-
10 nista; g.) Realizar todos aquellos actos que tengan por
11 objeto el desenvolvimiento diario de los negocios de la
12 Empresa, tales como : Contratación de personal, vigilancia
13 del mismo, adquisiciones, organización de la compañía, etc.;
14 h.) Contratar al personal de la compañía y fijar sus re-
15 muneraciones; i.) Llevar bajo su responsabilidad los li-
16 bros sociales de la Compañía. --- Artículo ---
17 Dé c i m o : El Comisario de la Compañía será designado
18 por la Junta General de Socios, anualmente y sus atribu-
19 ciones serán las señaladas en el Artículo trescientos
20 veinte y uno de la Ley de Compañías y sus reformas. Habrá
21 también un Comisario suplente que actuará en reemplazo
22 del principal cuando éste faltare o se ausentar. El Co-
23 misario tendrá los derechos, obligaciones y atribuciones
24 señalados en la Ley de Compañías. La Junta General de So-
25 cios, no podrá aprobar las cuentas o balances que le pre-
26 sentaren los administradores sin el informe previo del Co-
27 misario. Los Comisarios pueden no ser socios de la Compañía.
28 --- Artículo Dé c i m o P r i m e r o : ---

1 En caso de liquidación de la sociedad la Junta General de
2 Socios, designará el liquidador y señalará las atribu-
3 ciones de que gozará en el desempeño de su cargo.-- A r-
4 tículo Décimo Segundo: Cualquier socio
5 o grupo de socios que representen cuando menos el diez por
6 ciento del capital social podrá pedir la reunión de la Junta
7 General de Socios.--- DISPOSICIONES TRANS-
8 SITORIAS : --- PRIMERA : El capital de la Compañía
9 " VICA " queda integrado de la siguiente manera : Sr. Inge-
10 ERNESTO CARVALLO VALDIVIEZO con un mil doscientas parti-
11 cipaciones ; SR. RODRIGO CARVALLO VALDIVIEZO con un mil
12 doscientas participaciones; SR. EFRAIN VINTIMILLA ARTEAGA -
13 con la cantidad de un mil doscientas participaciones; ECO.
14 -JORGE ELJURI ANTON con doscientas cincuenta participacio-
15 nes ; DR. HENRY ELJURI ANTON con doscientas cincuenta --
16 participaciones ; SR. JUAN ELJURI ANTON con doscientas -
17 cincuenta participaciones ; SRA. OLGA ELJURI ANTON con -
18 doscientas veinte y cinco participaciones ; Señora GLADYS
19 ELJURI ANTON con doscientas veinte y cinco participacio-
20 nes ; la suma de las participaciones asciende a cuatro
21 mil ochocientas de un mil sucres cada una, por tanto la
22 Compañía posee un capital suscrito y pagado de cuatro -
23 millones ochocientos mil sucres ✓.-- SEGUNDA : En razón -
24 de las reformas integrales de los Estatutos de la Compañía
25 se prorroga por el tiempo de dos años en desempeño de las
26 funciones de Presidente de la Compañía, tiempo que se conta-
27 rá desde la legalización de la escritura correspondiente en
28 el Registro Mercantil.--- TERCERA : - En la celebración de

1 la escritura pública correspondiente, intervendrá el -
2 doctor Ricardo Muñoz Chávez, en su calidad de Presidente
3 titular encargado de la Gerencia. Queda expresamente facul-
4 tado para intervenir en este acto.- El compareciente fa-
5 culta al Lcdo. Rómulo Neira para que realice todas las -
6 gestiones legales y administrativas hasta la total -
7 legalización de este acto.- Usted señor Notario se servirá
8 agregar las cláusulas de rigor.-- Muy Atentamente, (fir-
9 mado) Dr. Ricardo Muñoz Chávez. Abogado - Matrícula profe-
10 sional número noventa y nueve del Azuay /----- Hasta --
11 aquí la minuta que se agrega .--- El compareciente hace -
12 suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta,
13 la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su con-
14 tenido, la deja elevada a escritura pública para que sur-
15 ta los fines legales consiguientes /-----

16 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S : -----
17 V I C A C I A . L T D A . . -- Cuenca, a tres de abril de mil novecien-
18 tos ochenta y uno . Señor Dr. Ricardo Muñoz Chávez, Ciudad.
19 Doctor Muñoz : Me permito comunicarle que la Junta Gene-
20 ral Universal de Socios de la Compañía V I C A C I A . L T D A . , en
21 su sesión realizada el primero de abril de mil nove-
22 cientos ochenta y uno, acordó unánimemente designarle a -
23 Ud. de Presidente de la Sociedad, por un período de dos a-
24 ños, contados desde la fecha de inscripción de este documento
25 en el Registro Mercantil. En el caso de falta, ausencia o -
26 impedimento del Gerente usted le reemplazará con todos los
27 deberes y atribuciones, en la forma como consta en el con-
28 trato constitutivo de la compañía, otorgado ante el Notario

1 doctor Rubén Vintimilla Bravo, el diez y seis de enero de
2 mil novecientos setenta y seis, e inscrito en el Registro -
3 Mercantil con el número veinte y uno, el seis de febrero -
4 del mismo año. Atentamente, (firmado) Ing. Fernando Monsal-
5 ve Merchán. SECRETARIO AD-HOC. --- RAZON : Yo, doctor -
6 Ricardo Muñoz Chávez, acepto el nombramiento de Presiden-
7 te de la compañía VICA CIA. LTDA., y me comprometo a cum-
8 plir mis funciones con sujeción a los Estatutos de la So-
9 ciedad y a la Ley, tres de abril de mil novecientos ochenta
10 y uno. f.) Dr. Ricardo Muñoz Chávez.- CERTIFICO : Que la
11 presente xerox copia es fiel al original que reposa en el
12 archivo del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS a mi cargo, y que -
13 consta inscrito bajo el número ciento veinte y tres y con -
14 fecha ocho de abril de mil novecientos ochenta y uno. - -
15 Cuenca, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.
16 El Registrador Mercantil de Cuenca. (firmado) Dr. Emilio -
17 Cisneros P.- (Hay un sello) .- - - - -
18 ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA "VIN-
19 TIMILLA-CARVALLO CIA. LTDA. " .- En la ciudad de Cuenca, a
20 los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos -
21 ochenta y dos, se reúnen en la sala de sesiones de la Em-
22 presa los siguientes Socios : Ing. Ernesto Carvallo Valdivie-
23 so, Sr. Rodrigo Carvallo Valdiviezo, Sr. Efraín Vintimilla
24 Arteaga, por sus propios derechos, y el señor Juan Eljuri
25 Antón, por sus propios derechos y como representante de los
26 socios señores : Eco. Jorge Eljuri Antón, Dr. Henry Eljuri
27 Antón, Sra. Gladys Eljuri Antón y Olga Eljuri Antón, de a-
28 cuerdo con las cartas poder que se adjuntó al expediente; -

6
1 preside la sesión por ausencia del titular el señor
2 Ingeniero Ernesto Carvallo V... La presidencia designa al
3 señor Efraín Vintimilla A., para que desempeñe el cargo de
4 Secretario Ad-hoc de la Junta General. Verificado el quo-
5 rum, se constata la presencia de la totalidad del capital
6 pagado de la compañía y los socios por unanimidad resuel-
7 ven constituirse en Junta Universal de Socios, con el fin
8 de tratar los siguientes asuntos : a.) Conocer y resolver
9 acerca del contenido del oficio número IC-ochenta y dos -
10 -ciento doce del ocho de febrero de mil novecientos ochenta
11 y dos, del señor Intendente de Compañías de Cuenca dirigido
12 al Gerente de la Empresa "Vintimilla-Carvallo Cia.Ltda." -
13 b.) Conocer y resolver sobre la pérdida de algunos do-
14 cumentos de la Empresa, especialmente los que están rela-
15 cionados con las actas de Juntas Generales de Socios; c.)
16 Conocer, analizar y resolver sobre : el Informe de Geren-
17 cia, el Balance correspondiente al año de mil novecientos
18 ochenta y el Informe de Comisario ; d.) Reforma integral -
19 de los Estatutos de la Compañía, especialmente el relacio-
20 nado con el cambio de denominación de la Compañía; e.) Ra-
21 tificación de todos los actos realizados por la Gerencia
22 General de la Compañía, durante el tiempo en que estuvo
23 desempeñando por el Ing. Com. Fernando Monsalve Merchán. -
24 f.) Conocer, deliberar y resolver sobre el informe de Geren-
25 cia, el Balance correspondiente al ejercicio económico de
26 mil novecientos ochenta y uno y sobre el informe de Comisa-
27 rio ; g.) Resolver sobre el destino que se dará a las uti-
28 lidades del ejercicio ; h.) Nombramiento del Comisario Prin-

1 cipal y Comisario Suplente de la Empresa y señalamiento de
2 sus honorarios; i.) Conocimiento y resolución sobre la --
3 renuncia presentada por el Gerente señor Ing. Com. Fernan-
4 do Monsalve Merchán. El orden del día que antecede es apro-
5 bado por unanimidad; a.) La Presidencia dispone que Se-
6 cretaría de lectura al oficio cursado por la Superintendencia
7 de Compañías al Gerente de la Compañía " VINTIMILLA-CARVALLO
8 CIA. LTDA." . Se da lectura a la comunicación mencionada.
9 La Junta General toma las siguientes resoluciones por unani-
10 midad . 1.) Aceptar el contenido integral de la comunica-
11 ción en referencia ; 2.) Resolver que se haga la inscripción
12 en el Registro Mercantil de la nómina de socios de VICA, tal
13 como lo dispone la Ley de Compañías . 3.) Declarar nula -
14 la Junta General de accionistas del veinte y tres de no-
15 viembre de mil novecientos ochenta y uno . Los asuntos --
16 constantes en el numeral uno, dos tres, cinco y seis de la
17 comunicación de la Intendencia de Compañías se lo irá resol-
18 viendo cuando específicamente corresponda tratar estos
19 asuntos de acuerdo con el orden del día aprobado; b.) El -
20 señor Ing. Ernesto Carvallo Valdiviezo, socio y Superin-
21 tendente de la Compañía, manifiesta , que en la sesión de -
22 Junta General del veinte y tres de noviembre de mil nove-
23 cientos ochenta y uno ha sido declarada nula, el Ing. Com.
24 Fernando Monsalve M., Gerente, informó que se habían extravia-
25 do algunos documentos de la Empresa, especialmente el Libro
26 de Actas de la Compañía , y que con razón la Intendencia de
27 Compañías en la comunicación a la que nos venimos refiriendo
28 observa la falta de ese libro. Solicita a la Junta General -

1 que por ser un asunto irreparable se ordene la iniciación -
2 de un nuevo expediente que se llevará en hojas móviles, a -
3 máquina y debidamente foliadas y que serán suscritas por
4 el Gerente y Presidente de la Compañía quienes además rubri-
5 carán con sus iniciales todas las páginas del expediente.-
6 Se dispone además comunicar este particular a la Superin-
7 tendencia de Compañías ; c.) Se da lectura al informe de Ge-
8 rencia y luego a los Balances de la Compañía y el informe de
9 Comisario que son aprobados por la Junta General ; d.) La -
10 Presidencia de la Compañía explica a los señores socios de -
11 la necesidad de reformar en forma integral el estatuto de la
12 compañía, que algunas de sus normas son extremadamente res-
13 trictivas y en otros casos en lugar de ayudar en el eficien-
14 te manejo de la Compañía traba la administración o la difi-
15 culta . Por esta razón, manifiesta, se ha elaborado uno nuevo
16 reformando integralmente los estatutos vigentes para que -
17 sea conocido y aprobado, de creerlo conveniente los socios
18 de esta Empresa. A continuación se da lectura artículo por
19 artículo del documento preparado por la administración : ---
20 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " VICA CIA. LTDA. " -----
21 C A P I T U L O P R I M E R O : -- DEL NOMBRE, OBJETO, --
22 DOMICILIO, PLAZO Y CAPITAL DE LA SOCIEDAD :- A r t í c u -
23 l o P r i m e r o : Con la denominación de "VICA CIA,
24 LTDA. " se denomina a esta sociedad de responsabilidad li-
25 mitada .-- A r t í c u l o S e g u n d o : La Compañía -
26 tendrá por objeto principal emprender en actividades diri-
27 gidas a la industria de la construcción, en especial a la -
28 de carreteras, puentes, movimientos de tierras, urbaniza-

1 ciones, rellenos, construcciones de edificios, arriendo de -
2 maquinaria caminera y equipos de construcción, a la com-
3 pra y venta de partes y piezas para maquinaria pesada. En
4 forma secundaria de inmuebles, además de todos los actos
5 y contratos permitidos por las leyes del país, relacionados
6 con el objeto principal .-- A r t í c u l o T e r c e r o :
7 la sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Cuenca, --
8 cabecera del cantón de ese nombre, provincia del Azuay. Para
9 cambiar el domicilio o establecer sucursales o agencias e
10 en el país o en el exterior, será indispensable la autoriza-
11 ción previa de la Junta General de Socios .-- A r t í c u -
12 l o C u a r t o : El plazo de duración de la Compañía es -
13 el de TREINTA AÑOS, que se contarán desde la fecha de ins-
14 cripción del contrato social en el Registro Mercantil del -
15 cantón Cuenca . El plazo podrá ampliarse o restringirse y
16 la sociedad podrá disolverse antes de cumplido éste, si así
17 lo decide la Junta General de socios, representando por lo
18 menos el setenta por ciento del capital social .--- A r -
19 t í c u l o Q u i n t o : El capital social de la compañía
20 es el de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES -----
21 (\$ 4'800.000,00) dividido en cuatro mil ochocientas par-
22 ticipaciones de un mil sucres cada una. Las aportaciones -
23 constarán de certificados que bajo expresión de "No negocia-
24 bles" se emitirán legalizados por el Presidente y el Ge-
25 rente de la sociedad. Para que un socio pueda ceder sus -
26 participación en favor de otro socio o de terceros, será -
27 indispensable la aprobación unánime del capital social re-
28 presentado en la Junta General. La transferencia se hará

1 por escritura pública, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley
2 de Compañías . Para que las participaciones puedan ser cedi-
3 das a terceros deberán ofrecerse primeramente a los conso-
4 cios de acuerdo con lo dispuesto en el Art. ciento diez y -
5 seis, literal f.) de la Ley de Compañías vigente .-----
6 C A P I T U L O D O S : -- DE LA ADMINISTRACION DE LA -
7 SOCIEDAD :- Artículo Sexto : La Compañía
8 será gobernada por la Junta General de Socios y admi-
9 nistrada por el Gerente y el Presidente .-- Artículo
10 S é p t i m o : La Junta General de socios es la reunión -
11 de los que conforman la Compañía en número suficiente para
12 hacer quórum . Habrá quórum cuando concurren a la se-
13 sión, socios que representen participaciones que sumen más
14 de la mitad del capital social, salvo que se trate de se-
15 gunda convocatoria, en este caso la Junta General, sesionará
16 con el número de participaciones presentes en la reunión .-
17 Los socios concurrirán personalmente o representados por
18 otra persona, socio o no de la Compañía, concediéndose el
19 poder de representación por carta dirigida al Presidente de
20 la compañía . Cuando la ley dispone que será menester mayor
21 porcentaje de capital social, para que haya quórum, se estará
22 a lo que ella indica . Las decisiones de la Junta General
23 en los casos en que la sesión se celebra por primera convoca-
24 toria se tomarán por mayoría de votos que represente, --
25 cuando menos, más de la mitad del total de participaciones
26 representadas en la reunión. Cada socio tendrá derecho a un
27 voto por cada participación, en las decisiones de Junta Ge-
28 neral. Los votos en blanco o las abstenciones se sumarán

- 6 -

1 a la mayoría . La Junta General de socios se reunirá ordina-
2 riamente en el primer trimestre del año y extraordinaria-
3 mente cuando la convoque el Presidente o el Gerente. Sobre
4 los asuntos que podrán tratarse en las sesiones se estará
5 a lo que dispone el Art. ciento veinte y uno de la Ley de
6 Compañías. Las citaciones a sesiones de Junta General, las
7 hará el Presidente o Gerente, mediante comunicación escrita
8 que la suscribirán los convocados, con ocho días de antici-
9 pación, por lo menos a la fecha de la reunión, expresando
10 el lugar, día, hora y objeto de la reunión . Con todo, cuan-
11 do esta representada la totalidad del capital social, po-
12 drán los socios por unanimidad resolver, sesionar sin
13 previa convocatoria, siempre que esten plenamente confor-
14 mes en los asuntos a tratar . Estas reuniones podrán cele-
15 brarse en cualquier lugar de la república y se sentará
16 el acta que será suscrita por todos los concurrentes y se
17 sentará el acta que será suscrita por todos los concurren-
18 tes. Presidirá las sesiones de Junta General el Presi-
19 dente y actuará como Secretario el Gerente; debiendo a
20 falta de éste nombrarse un Secretario ad-hoc . De cada se-
21 sión se levantará una acta que será legalizada por quien
22 haya precedido la sesión y por el Secretario de la reu-
23 nión ; además tanto el Presidente como el Gerente Secretario,
24 signarán con sus iniciales cada una de las páginas que con-
25 formen el acta. Con las actas se irá conformando el libro
26 respectivo adicionando a cada acta los documentos que ha-
27 yan servido para las decisiones adoptadas por la Junta,
28 las páginas de éste, deberán ser debidamente numeradas . - -

1 La junta general de socios tendrá las siguientes atribuciones:

- 2 a.) Designar al Presidente y al Gerente y removerlos de sus
3 cargos; b.) Autorizar la transferencia o enajenación de bie-
4 nes raíces de la sociedad y el gravámen de los mismos ;
5 c.) Decidir el reparto de utilidades y la formación de re-
6 servas; d.) Modificar el contrato de sociedad en cualquiera
7 de las cláusulas . En consecuencia es facultad privativa
8 de la junta general, establecer cualquier cambio en los -
9 estatutos de la sociedad ; e.) Aprobar que un socio pueda
10 ceder sus participaciones en favor de otro socio o de ter-
11 ceros; f.) Decidir la transformación, fusión y la disolu-
12 ción de la compañía ; g.) Realizar los actos que de acuer-
13 do con el Art. ciento veinte de la Ley de Compañías y según
14 estos estatutos son de incumbencia de la Junta General de
15 socios o el interpretar con carácter obligatorio el al-
16 cance de los estatutos sociales ; h.) Decidir sobre cual-
17 quier asunto que no siendo de especial atribución de algún
18 funcionario de la sociedad convenga en beneficio o interés
19 de ella .--- Artículo Octavo: El Presi-
20 dente y el Gerente serán designados en la Junta General
21 de preferencia en la sesión de Junta General Ordinaria
22 de socios que se llevará a cabo dentro de los tres pri-
23 meros meses de cada año, podrán ser o no socios, durarán en
24 sus funciones dos años, pudiendo ser reelegidos indefinida-
25 mente. Son atribuciones del Presidente : a.) Presidir las
26 Juntas Generales; b.) Suscribir los certificados de aporta-
27 ción en unión del Gerente ; c.) Ser consultor del Gerente ; -
28 d.) Supervisar la marcha de la compañía y presentar infor-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

nes a la Junta General, con las sugerencias que creyere
oportunas; e.) Suscribir las actas de las sesiones de la Jun-
ta General en unió n del Secretario ; f.) Reemplazar con to-
das sus atribuciones al Gerente, por ausencia del domicilio
social o por incapacidad física o legal para ejercer a -
su cargo .-- A r t í c u l o B o v e n o : El Gerente re-
presentará a la sociedad en todo asunto legal, judicial o -
extrajudicial. Son atribuciones del Gerente o de quien lo
subrogue: a.) Celebrar actos o contratos para adquirir
bienes y derechos de toda clase y para transferir, grabar
o limitar el dominio de la sociedad sobre dichos bienes o
derechos. Con la salvedad determinada en el Artículo Séptimo
literal b.) de las atribuciones de la Junta General de So-
cios; b.) Obligar a la sociedad mediante contratos que la
comprometan como deudora principal, solidaria o subsidiaria,
de obligaciones de dar o no hacer, sin que existan límites
en la cuantía de las deudas que contraigan . Por consiguien-
te, podrá aceptar, librar, endosar y avalizar letrás de
cambio, suscribir, endosar y avalizar pagarés; girar y endo-
sar cheques ; firmar documentos públicos y privados, re-
conociendo obligaciones, etc; c.) Comparecer ante las autori-
dades del Poder Público , reclamando los derechos de la compa-
ñía y respondiendo los cargos contra ella; d.) Celebrar
actos o contratos para ejecutar obras o prestar servi-
cios, especialmente aquellos que permitan cumplir con los -
objetivos de la sociedad; e.) Representar a la sociedad jurí-
dicamente ante cualquier tribunal o juzgado del país, como
actora o demandada, gozando inclusive de las atribuciones -

1 señaladas en el Artículo cincuenta del Código de Procedi-

2 miento Civil ; f.) Representar a la sociedad en las Juntas

3 Generales ó en el Directorio según el caso, en otras Compa-

4 ñías de las que fuere VICA accionista ; g.) Realizar --

5 todos aquellos actos que tengan por objeto el desenvolvimien-

6 to diario de los negocios de la Empresa, tales como : Contra-

7 tación de personal, vigilancia del mismo, adquisiciones, orga-

8 nización de la compañía, etc. ; h.) Contratar al personal de

9 la compañía y fijar sus remuneraciones ; i.) Llevar bajo su

10 responsabilidad los libros sociales de la compañía. -- A r-

11 t í c u l o D é c i m o : El Comisario de la Compañía --

12 será designado por la Junta General de Socios, anualmente

13 y sus atribuciones serán las señaladas en el Art. trescien-

14 tos veinte y uno de la Ley de Compañías y sus Reformas. --

15 Habrá también un Comisario suplente que actuará en reempla-

16 zo del principal cuando éste faltare o se ausentare. El Co-

17 misario tendrá los derechos, obligaciones y atribuciones seña-

18 ladas en la Ley de Compañías. La Junta General de Socios,

19 no podrá aprobar las cuentas o balances que les presentaren --

20 los administradores sin el informe previo del Comisario. --

21 Los Comisarios pueden no ser socios de la Compañía. -- A r-

22 t í c u l o D é c i m o P r i m e r o : En caso de --

23 liquidación de la sociedad la Junta General de Socios designa-

24 rá el liquidador y señalará las atribuciones de que gozará

25 en el desempeño de su cargo. -- A r t í c u l o D é c i -

26 m o S e g u n d o : Cualquier socio o grupo de socios que

27 representen cuando menos el diez por ciento del capital so-

28 cial podrá pedir la reunión de la Junta General de Socios. --

1 DISPOSICIONES TRANSITORIAS : P R I M E R A :- El capital
2 de la compañía " VICA " queda integrado de la siguiente -
3 manera : Sr. ING. ERNESTO CARVALLO VALDIVIESO, con un mil
4 doscientas participaciones; SR. RODRIGO CARVALLO VALDIVIE-
5 SO con un mil doscientas participaciones; SR. EFRAIN VINTI-
6 MILLA ARTEAGA con la cantidad de un mil doscientas partici-
7 paciones; ECO. JORGE ELJURI ANTON con doscientas cincuenta
8 participaciones : DR. HENRY ELJURI ANTON con doscientas -
9 cincuenta participaciones ; SR. JUAN ELJURI ANTON con dos-
10 cientas cincuenta participaciones ; SRA. OLGA ELJURI ANTON
11 con doscientas veinte y cinco participaciones ; Señora -
12 GLADYS ELJURI ANTON con doscientas veinte y cinco partici-
13 paciones ; la suma de las participaciones asciende a -
14 cuatro mil ochocientos de un mil sucres cada una, por tanto,
15 la Compañía posee un capital suscrito y pagado de cua-
16 tro millones ochocientos mil sucres .- S E G U N D A :- En
17 razón de las reformas integrales de los Estatutos de la -
18 compañía se prorroga por el tiempo de dos años en desem-
19 peño de las funciones de Presidente de la Compañía, tiempo
20 que se contará desde la legalización de la escritura corres-
21 pondiente en el Registro Mercantil .-- T E R C E R A : En la
22 celebración de la escritura pública correspondiente, inter-
23 vendrá el Dr. Ricardo Muñoz Chávez en su calidad de Presi-
24 dente titular encargado de la Gerencia . Queda expresamen-
25 te facultado para intervenir en este acto ; e.) La Presi-
26 dencia de la Empresa, luego de revisar a través de Secreta-
27 ría lo que disponen los estatutos vigentes reformados a -
28 través de la escritura pública celebrada el cuatro de -

1 abril de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario -
2 Segundo del cantón Cuenca y que fue inscrita en el Registro
3 Mercantil el seis de septiembre del mismo año con el número
4 noventa y cinco, considera que la Superintendencia de Compa-
5 ñías, al hacer la observación constante en el numeral uno -
6 del oficio del ocho de febrero de mil novecientos ochenta
7 y dos, está en lo cierto, el Ing. Com. Fernando Monsalve -
8 Merchán no podía ser Gerente General de la Empresa por -
9 no ser socio de la Compañía, en tal virtud considera que la
10 Junta General de Accionistas debe convalidar todos los ac-
11 tos lizados por el mencionado Ing. Com. Monsalve Merchán; -
12 a fin de normalizar los actos de la compañía y precautelar
13 en esta forma los intereses de terceros. La Junta Gene-
14 ral de Socios por unanimidad ratifica todo lo actuado por
15 el Ing. Com. Monsalve Merchán, mientras desempeñaba las
16 funciones de Gerente desde su nombramiento hasta la fe-
17 cha en la que ha presentado la renuncia a su cargo para
18 el que se encontraba inhabilitado por las razones señaladas
19 anteriormente. La Junta resuelve así mismo, que la Presi-
20 dencia continúe ejerciendo la Gerencia General de la Em-
21 presa que la asumió en virtud de la renuncia que presentó
22 el Ing. Com. Fernando Monsalve M., y hasta que sea nombrado
23 legalmente el nuevo Gerente de la Compañía; f.) La Junta
24 General a continuación escucha el informe de Gerencia co-
25 rrespondiente al ejercicio económico del año de mil -
26 novecientos ochenta y uno; la lectura del balance corres-
27 pondiente a este mismo período, así como también la del -
28 balance de resultados; posteriormente se da lectura al -

1 Informe de Comisario suscrito por el señor Econ. Adrián
2 Domínguez , por unanimidad la Junta General luego de de-
3 liberar sobre el informe, los balances y el informe de
4 Comisario, los aprueba ; g.) Resuelve también unanimemen-
5 te la Junta General, que el ciento por ciento de las -
6 utilidades líquidas del ejercicio pasen a formar parte
7 de la cuenta de reservas facultativas, luego de la --
8 correspondiente provisión que señala la Ley para la re-
9 serva legal ; h.) A continuación la Junta General nom-
10 bra al Econ. Adrián Domínguez como Comisario Principal
11 de la Empresa y al doctor Carlos Alvear como Comisa-
12 rio suplente y señalan la suma de cinco mil sucres por
13 cada informe que al menos será semestral ; i.) La --
14 Junta General luego de conocer el texto de la renuncia
15 de Gerente General de la Compañía, resuelve por tener
16 el carácter de irrevocable aceptarla , dejando constan-
17 cia del agradecimiento de la Compañía por las gestiones -
18 realizadas . La Junta suspende la reunión hasta que se
19 redacte la presente acta . Reinstalada la sesión se -
20 da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad -
21 firmando todos los presentes : (firmado) Ing. Ernesto Car-
22 vallo V.- f.) Rodrigo Carvallo .- f.) Sr. Efraín Vinti-
23 milla A.. - f.) Sr. Juan Eljuri Antón .----- Hasta aquí
24 transcritos los documentos habilitantes .--- Leída que -
25 le fue la presente escritura, íntegramente al otorgante, -
26 por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y --
27 firma conmigo el suscrito Notario, en u n i d a d --
28 d e a c t o : d e t o d o l o c u a l

1 do y fe: -- (firmado) R. Muñoz CH. - CI. 010000019-9.

2 CT. 022028 - f.) R. Vintimilla B., Notario Número dos.-

3
4
5
6
7

8 Se otorgó ante mi, en fe de ello --
9 confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en la
10 ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.



R. Vintimilla B.
Notario n. 2

16 Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 155 del REGISTRO-
17 MERCANTIL, conjuntamente con la Resolución Nro. RLC-1067-82 -
18 de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta es-
19 critura.- Además se ha cumplido con lo dispuesto en dicha Re-
20 solución.- CUENCA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 1. 82.-

Emilio Cisneros Paredes
DR. EMILIO CISNEROS PAREDES
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

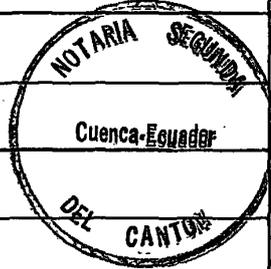


25 DOY FE : --- Que al margen de la matriz de la escritura que
26 constan de estas copias, y al margen de la matriz de la -
27 escritura de constitución de fecha 16 de Enero de 1976, he -
28 sentado razón de haber sido aprobada por la Intendencia

de Compañías de Cuenca. La presente, de cambio de denomina-
ción, reforma y codificación de Estatutos de VIGANCIA LTDA.,

mediante Resolución número RLC- 1067 - 82 de fecha 27 de -
Septiembre de 1982 .-- Cuenca, a 13 de Octubre de 1982.

D. Dentin de la Cruz
Notario



... de este documento es
... copia que firmo y sello en la
... en la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.